

## **006 Promover el modelo de áreas naturales protegidas regionales o subnacionales para alcanzar el objetivo mundial del 30 % de áreas protegidas y conservadas para 2030**

RECORDANDO que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece el objetivo mundial de conservar y gestionar al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales, y de las zonas marinas y costeras para 2030 (Meta 3);

RECORDANDO la Resolución 6.041 de la UICN, *Identificación de áreas clave para la biodiversidad a fin de salvaguardar la biodiversidad* (Hawái, 2016);

CONSCIENTE de que la geodiversidad es la base de la biodiversidad y de que las áreas naturales protegidas regionales o subnacionales constituyen un rico patrimonio geológico que requiere un uso sostenible e iniciativas urgentes de conservación;

OBSERVANDO que solamente el 17 % de las zonas terrestres y el 8 % de las zonas marinas están protegidas;

OBSERVANDO que la Declaración de Edimburgo destaca el papel de los gobiernos subnacionales en la consecución de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad;

CONSIDERANDO que estos gobiernos gestionan a menudo los recursos naturales y que su contribución es esencial para alcanzar el objetivo del 30 %;

CONSIDERANDO que la gobernanza local, en colaboración con las poblaciones indígenas y locales, favorece las medidas de conservación, ya sean contractuales o reglamentarias; en Francia se han logrado avances significativos gracias a las áreas naturales protegidas regionales, que cubren el 16 % del territorio y están reconocidas por la UICN como áreas protegidas de categoría V. Dichas áreas protegidas cumplen los criterios de la UICN:

a. objetivos de conservación: protección de los paisajes, los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio cultural, con una gestión sostenible de los recursos;

b. gobernanza compartida: gestión colaborativa en la que participan las autoridades e interesados locales, las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones indígenas;

c. calidad de la gestión: estatutos vigentes durante 15 años y validados por decreto que comprometen a los actores locales;

d. zonificación y normativa: menos restrictivas que las áreas protegidas nacionales, las áreas naturales protegidas regionales fomentan las prácticas respetuosas mediante actividades de sensibilización y colaboraciones;

e. uso sostenible: conciliación entre la naturaleza y las actividades humanas mediante prácticas sostenibles; y

f. compromiso a largo plazo: protección sostenible mediante estatutos renovables y el seguimiento de las acciones;

APRECIANDO el hecho de que este modelo subnacional permita alcanzar un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible, con la ayuda de las poblaciones locales; y

CONSCIENTE de que puede inspirar a otros países a alcanzar el objetivo del 30 % de áreas protegidas para 2030;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que promuevan la figura de las áreas naturales protegidas regionales o subnacionales como modelo a seguir para contribuir a la consecución del objetivo mundial del 30 % de áreas protegidas para 2030, destacando su gobernanza compartida,

sus objetivos de conservación y su capacidad para conciliar las actividades humanas y la protección de la naturaleza;

2. ALIENTA a los Estados y a las autoridades subnacionales e indígenas, según proceda, a trabajar juntos para adoptar modelos similares, teniendo en cuenta los criterios definidos por la UICN para el reconocimiento de áreas protegidas, en particular, la conservación de la geodiversidad, la gobernanza de las áreas protegidas, la gobernanza participativa, la gestión sostenible y el compromiso a largo plazo; y

[2bis. INSTA a los Estados, a las autoridades subnacionales y a los pueblos indígenas, cuando proceda, a que utilicen la Base de datos mundial de áreas clave para la biodiversidad para apoyar la identificación de posibles áreas protegidas o conservadas regionales o subnacionales que contengan sitios de importancia mundial para la persistencia de la biodiversidad;]

3. PIDE al Director General que proporcione apoyo técnico y jurídico a los Estados y autoridades que deseen crear áreas protegidas basadas en el modelo de estas áreas protegidas regionales o subnacionales.